Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 25 SEP 2024

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-76175-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó el llamado a Cotización mediante DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 36/24, correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 67/2024 – RAF 109 para la Adquisición de Artículos de papelería para las distintas dependencias de Ushuaia del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que la contratación se inició con un encuadre legal que no corresponde según los precios de referencia y cantidades solicitadas, con lo cual no corresponde continuar con la presente.

Que en virtud a lo expuesto anteriormente, se procede a declarar fracasada la misma.

Que de acuerdo al procedimiento fijado por la Ley Provincial 1015, Artículo 18, Inciso L), Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatoria N° 565/23 y N° 01/24, y la Resolución O.P.C. N° 17/21, corresponde emitir el acto administrativo de autorización, según jurisdiccional vigente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1309/24 y Resolución MBCJ N° 751/24 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
ADMINISTRATIVO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 67/2024. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 38 /24.-

MBCyJ
ALF.

Ana D. Monte de Oca
Directora General de Adm. Financiera
Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia